



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO AC No. 04 DE 2021
(24 de febrero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 18 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión ordinaria de Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, celebrada en fecha 24 de febrero de 2021, previamente convocada para tal fin, se reunieron los Representantes de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de elegir a los dos (2) representantes de los Alcaldes al Consejo Directivo de la CVC, en los términos de la Ley 99/93, el Decreto 1768/94, el Decreto 1275 de 1994 y los estatutos de esta Corporación, contenidos en el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010.

Que realizada la votación por parte de los integrantes de la Asamblea Corporativa, mediante voto secreto y aplicando el sistema de cuociente electoral, obtuvieron la mayor votación, Víctor Alfonso Alvarez Mejía y Jhon Jairo Santamaria Perdomo, Alcaldes de los municipios de Cartago y Yumbo, respectivamente, según consta en el acta de la Asamblea Corporativa, documento que forma parte del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como Representantes de los Alcaldes del Departamento del Valle del Cauca al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para el periodo 2021-2022, a los siguientes funcionarios: Alcalde del municipio de Cartago, Víctor Alfonso Alvarez Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.571.876 de Cartago y el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Alcalde del municipio de Yumbo, Jhon Jairo Santamaria Perdomo identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.740.604 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de los Alcaldes elegidos es de un año, contado a partir de la sesión del Consejo Directivo siguiente a la fecha de su elección.

ARTICULO TERCERO: Los señores Alcaldes deberán tomar posesión del cargo ante el Presidente de la Asamblea Corporativa y en el ejercicio de sus funciones no solo actuarán en representación de su municipio o región sino consultando el interés de todo el territorio de jurisdicción de la Corporación.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, EL 24 FEB. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Presidente

ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria